



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Disposición

Número:

Referencia: EX-2021-32031055- -APN-DPVYCJ#ANMAT

VISTO el EX-2021-32031055- -APN-DPVYCJ#ANMAT; de ésta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica, y

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones citadas en el VISTO se iniciaron a raíz de las acciones derivadas de un Programa de Vigilancia de Alimentos Libres de Gluten, del Plan Integral de Fiscalización de Establecimientos, Productos Alimenticios y Materiales en Contacto con Alimentos en relación a la comercialización del producto: “Producto a base de harina de lenteja. Libre de Gluten. Sin TACC - Pasta de legumbres lenteja chíá cornetti, marca "Wakas Gluten Free”, Contenido Neto 250g, RNPA 02- 613142, lote 305 - fecha de vto: 31/10/21, elaborado por RNE 02-035204 para WAKAS SA”, que no cumpliría la normativa alimentaria vigente.

Que atento a ello, el INAL en el marco del citado programa de monitoreo por Orden y Acta de Inspección y de Toma de Muestra OI N° 2021/140-INAL-35 tomó muestra oficial reglamentaria del producto investigado, y del análisis de la misma mediante informe N° 798-21 del Laboratorio Nacional de Referencia del INAL arrojó como resultado que “La muestra analizada no cumple con las especificaciones del artículo 1383 del Código Alimentario Argentino”.

Que la firma WAKAS SA solicitó pericia control y se presentó a la contraverificación.

Que la Dirección de Fiscalización y Control realizó la pericia de control, dando el duplicado y triplicado (informes N° 1087-21 y 1088-21 del Laboratorio Nacional de Referencia del INAL) valores superiores a los permitidos por el CAA.

Que por su parte, esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT) emitió un alerta a través de su página web, dirigida a la comunidad celiaca para que se abstengan de consumir el producto “a base de harina de lenteja - Pasta de Legumbres Lenteja Chíá cornetti – Libre de gluten - SIN TACC, marca "Wakas Gluten Free", Contenido Neto 250g, RNPA 02- 613142, Lote 305, fecha de vto.: 31/10/21, elaborado por RNE 02-035204 para Wakas SA”.

Que por ello, el Departamento Vigilancia Sanitaria y Nutricional de los Alimentos del INAL notificó el Incidente Federal N° 2677 en la Red del Sistema de Información de Vigilancia Alimentaria - Red SIVA y categorizó el retiro Clase IIc, identificado como NIUR N° 0008/21, lo que significa que existe una probabilidad razonable de consecuencias adversas temporarias y/o reversibles en la salud de las personas sensibles por lo que deberá extenderse hasta el nivel de distribución minorista, y su comunicación a nivel del consumidor y a través del comunicado SiFeGA (Sistema de Información Federal para la Gestión del Control de los Alimentos) N° 2113 se puso en conocimiento de los hechos a todas las Direcciones Bromatológicas del país hasta los niveles municipales y solicitó el monitoreo del retiro voluntario por parte de la empresa y en caso de detectar la comercialización del referido alimento en sus jurisdicciones procedan de acuerdo a lo establecido en el numeral 4.1.1 del anexo del artículo 1415° del CAA concordado con los artículos 2°, 9° y 11° de la Ley N° 18.284, informando a ese Instituto acerca de lo actuado.

Que a su vez, la firma elaboradora informó que inició el retiro voluntario y preventivo del lote involucrado del producto investigado, que procedió a dar aviso a los clientes para el retiro de venta y posterior coordinación para disposición final, adjuntando el detalle y cantidades distribuidas, totalizando 6444 unidades.

Que el producto se halla en infracción a los artículos 6 bis, 155, 1383 y 1383 bis del CAA por estar contaminados al contener mayor cantidad de gluten que la permitida por el CAA para Alimentos Libres de Gluten y consignar el símbolo SIN TACC, resultando ser un producto ilegal.

Que en atención a las circunstancias detalladas y a fin de proteger la salud de la población celíaca, ante el consumo de productos ilegales, toda vez que se trate de productos alimenticios que superen la concentración de gluten permitida en ALG, el Departamento de Rectoría en Normativa Alimentaria del INAL recomienda prohibir la comercialización en todo el territorio nacional del citado alimento.

Que con relación a la medida sugerida esta Administración Nacional resulta competente en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 8° inciso ñ del Decreto N° 1490/92.

Que el señalado procedimiento encuadra en las funciones de fiscalización y control que le corresponde ejercer a la ANMAT, atento a la responsabilidad sanitaria que le cabe con respecto a la población.

Que el INAL y la Coordinación de Sumarios de la ANMAT han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en ejercicio de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y el Decreto N° 32 de fecha 8 de enero de 2020.

Por ello,

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS,

ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Prohíbese la comercialización en todo el territorio nacional del producto: “Producto a base de harina de lenteja. Libre de Gluten. Sin TACC - Pasta de legumbres lenteja chíá cornetti, marca "Wakas Gluten Free”, RNPA 02- 613142, lote 305 - fecha de vto: 31/10/21, elaborado por RNE 02-035204 para WAKAS SA”,

por estar contaminados al contener mayor cantidad de gluten que la permitida por el CAA para Alimentos Libres de Gluten y consignar el símbolo SIN TACC, siendo en consecuencia ilegal.

Se adjunta imagen del rótulo del producto detallado en el ANEXO I que, registrado con el número IF-2021-32633086-APN-DLEIAER#ANMAT, forma parte integrante de la presente Disposición.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación. Comuníquese a las autoridades provinciales, al Gobierno Autónomo de la Ciudad de Buenos Aires, a la Cámara Argentina de Supermercados (CAS), a la Asociación de Supermercados Unidos (ASU), a la Federación Argentina de Supermercados y Autoservicios (FASA), a la Cámara de Industriales de Productos Alimenticios (CIPA), a la Coordinadora de las Industrias de Productos Alimenticios (COPAL) y a quienes corresponda. Comuníquese a la Dirección de Relaciones Institucionales y Regulación Publicitaria y al Instituto Nacional de Alimentos. Gírese al INAL. Cumplido, archívese.

mm

Digitally signed by LIMERES Manuel Rodolfo
Date: 2021.05.13 16:18:55 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2021.05.13 16:18:57 -03:00

wakas
GLUTEN FREE

PASTA DE LEGUMBRES

LENTEJA

CHIA

cornetti

Armoniosamente
Balanceado

Sabor & Nutrición

23 g
PROTEÍNA
c/100g



- ✓ SIN T.A.C.C.
- ✓ SIN ADITIVOS
- ✓ BAJO EN SODIO*

*Como todos los de igual tipo



PESO NETO
250G

INDUSTRIA ARGENTINA
Producto a base de harina de lenteja.
Libre de gluten - SIN T.A.C.C.





INFORMACIÓN NUTRICIONAL

Porción: 80g (un plato) Porciones por Envase aprox. 3

	CANTIDAD POR 100g	CANTIDAD POR PORCIÓN	%V* (%)
VALOR ENERGÉTICO	302,52 Kcal (1212 KJ)	242,02 Kcal (974 KJ)	38
PROTEÍNAS	9g	7g	15
GRASAS	22g	18g	35
GLUCIDOS	51g	41g	75
de los cuales:			
GLUCIDOS SATURADOS	0g	0g	-
GLUCIDOS TRANS	0g	0g	-
COLESTEROL	0g	0g	-
FIBRA	0g	0g	0
SODIO	1mg	1mg	0

*% Valores diarios con base a una dieta de 2000 kcal o 8400 KJ. Sus valores dietéticos pueden variar según el consumo de alimentos de origen vegetal de sus necesidades energéticas.

INGREDIENTES

Harina de lentejas (90%), harina de chia, harina de sarraceno, agua.

CONSERVACIÓN

Conservar en lugar fresco y seco.

Elaborado por:

RNE: 02-035.204 - para WAKAS S.A.

RNPA: 02-613142

Beaucheff 4963-1615

Área de Promoción - El Triángulo
Pcia. de Buenos Aires, Argentina.



7 798031 470178

000
@WAKASGLUTENFREE.ARG
INFO@WAKAS.COM.AR
WAKAS.COM.AR

ATENCIÓN AL
CONSUMIDOR
+54-3327-444834

LOT 305 VTO 31 10 21 TM



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: Rotulo EX-2021-32031055- -APN-DPVYCJ#ANMAT

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2021.04.15 09:58:05 -03:00

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2021.04.15 09:58:06 -03:00